



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **020** DE 2021

(24 de agosto de 2021)

Por el cual se aprueba y determina el cobro de matrícula a los beneficiarios del Programa “Jóvenes a la U” de la Secretaría de Educación Distrital – SED, durante la vigencia del convenio.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, Artículo 28 “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el literal i del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: t. “Fijar los derechos pecuniarios contemplados en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, previo concepto favorable del Consejo Académico; (...)”.

Que el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, adoptado mediante Acuerdo No. 04 del 7 de mayo de 2020, para la vigencia 2020 – 2025 promueve la inclusión, el acceso y la permanencia a la educación superior y la ampliación de cobertura educativa.

Que el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”, el cual fue aprobado mediante Acuerdo 751 de 2020, establece como propósito No. 1 “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política” dentro del cual se contempla “Cerrar las brechas de cobertura, calidad y competencias a lo largo del ciclo de la formación integral, desde primera infancia hasta la educación superior y continua para la vida”.

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca manifestó la voluntad de suscribir un Convenio marco el cual fue remitido el día 6 de agosto de 2021 a la Dirección de Educación Superior de la SED, vía correo electrónico, con el fin de protocolizar y radicar en el SECOP II.

Que la División Financiera certificó mediante comunicación del 18 de agosto de 2021, el valor que la SED pagará a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca por estudiante y por semestre el equivalente a 4,2 smlmv y a partir del 2022 se mantendrá con el incremento que estipule el gobierno nacional para el mismo. De igual forma, se indica que cada estudiante debe adquirir el seguro estudiantil de su propio pecunio.

Que como contraprestación por parte de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se compromete a entregar los servicios ofrecidos por la División del Medio Universitario, la educación permanente, jornadas de internacionalización y las derivadas de la investigación formativa, con la finalidad de contribuir a su permanencia y al cumplimiento de su proyecto de vida, excepto los apoyos económicos derivados de los proyectos de permanencia estudiantil.

Que la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, emitió el 18 de agosto de 2021 certificación técnica sobre la armonización del programa Jóvenes a la U con el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025.

Que mediante comunicación electrónica del 19 de agosto de 2021 se remitió alcance a la propuesta técnica enviada el 8 de junio del año en curso a la SED, indicando que ingresarían 448 beneficiarios para el segundo periodo académico del 2021.

Que para las vigencias 2022, 2023 y 2024, se destinará los 740 cupos semestralmente indicados de conformidad con el Convenio Derivado, previa decisión del Ministerio de Educación Nacional frente a la solicitud de ampliación de cupos.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 047 del 20 de agosto de 2021, emitió concepto favorable para la definición del cobro de matrícula a los beneficiarios del Programa "Jóvenes a la U" de la Secretaría de Educación Distrital – SED, durante la vigencia del convenio.

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión del 24 de agosto de 2021, una vez analizada la documentación presentada consideró viable aprobar y determinar el cobro de matrícula a los beneficiarios del Programa "Jóvenes a la U" de la Secretaría de Educación Distrital – SED, durante la vigencia del convenio.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

- ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** el cobro de matrícula a los beneficiarios del Programa "Jóvenes a la U" de la Secretaría de Educación Distrital – SED, durante la vigencia del convenio.
- ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR** en 4,2 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (smlmv) correspondientes hoy a \$3.815.809 pesos m/c para la vigencia 2021, el valor de la matrícula que la SED pagará a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca por estudiante y por semestre.
- ARTÍCULO TERCERO. AUTORIZAR** a la Rectora para expedir y adoptar la reglamentación necesaria con el fin de implementar la ejecución del Convenio correspondiente al programa JOVENES A LA U de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ –SED.
- ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y su vigencia estará sujeta a la duración del convenio que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca suscriba con la Secretaría de Educación Distrital - SED para el desarrollo del "Programa Jóvenes a la U".

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los 24 de agosto de 2021

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,

Adriana López Jamboos

ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,



SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

- Proyectó:

Revisó:

Revisó:
- Ana Isabel Mora Bautista

Gabriel Hernando Pinzón Gutiérrez

Carlos Eduardo Ortiz Rojas
- Vicerrectora Académica – E

Vicerrector Administrativo - E

Jefe Oficina Jurídica






